



UNAP

Rectorado

**Resolución del Consejo Universitario
N° 323-2018-CU-UNAP
Iquitos, 31 de diciembre de 2018**

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 29 de diciembre de 2018, sobre aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2019 de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Circular N° 0015-2018-EF/50.03 la Directora General de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, remite a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana los reportes oficiales de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, que corresponde a los Anexos que deben formar parte de la Resolución Rectoral que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, mediante Ley N° 30879 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, los artículos 1° y 2° de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian; cuyo detalle se especifica en los Anexos a que hace referencia el numeral 1.2 del artículo 1° de la misma Ley; asignándole al Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana la suma ascendente a **S/ 84 140 588,00 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES)** por toda Fuente de Financiamiento;

Que, de conformidad al numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1440, el Rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana es el Titular de la Entidad en materia presupuestal, y es responsable de manera solidaria con el Consejo Universitario;

Que, para el inicio del ejercicio fiscal 2019, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana debe tener aprobado mediante Resolución del Titular de la Entidad el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), de acuerdo a los reportes de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019, que comprende los Anexos que forman parte de la Resolución del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, el contenido de los reportes de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 se detalla a continuación:

- Anexo 1 *"Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", que contiene el desgajado del presupuesto de ingresos a nivel de Pliego y específicas del ingreso por cada fuente de financiamiento excepto el correspondiente a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.*
- Anexo 2 *"Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos" que contiene el desgajado del presupuesto de gastos a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto / Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento.*
- Anexo 3 *"Estructura Programática" que contiene la estructura del pliego a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto / Proyecto y Actividad / Obra / Acción de inversión.*
- Anexo 4 *"Estructura Funcional" que contiene la estructura del pliego a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional y Grupo Funcional.*

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria realizada el 29 de diciembre de 2018, acordó por unanimidad aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura Peruana correspondiente al Año Fiscal 2019 de la Universidad Nacional de la Amazonía;

De conformidad con el artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y.

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;





Resolución del Consejo Universitario N° 323-2018-CU-UNAP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, de acuerdo a lo siguiente:

	Soles
Gastos Corrientes	77 093 514,00
Gastos de Capital	<u>8 866 186,00</u>
Total	<u>85 959 700,00</u>

El desagregado del Gasto, se detalla en el **Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos"**, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución Rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

	Soles
Recursos Ordinarios	70 541 328,00
Recursos Directamente Recaudados	12 076 128,00
Donaciones y Transferencias	187 899,00
Recursos Determinados	<u>3 154 345,00</u>
Total	<u>85 959 700,00</u>

El desagregado de Ingresos se detalla conforme al **Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas"**, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución Rectoral.

ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar la Estructura Programática conforme se detalla en el **Anexos 3 y Estructura Funcional** que se detalla en el **Anexo 4**, correspondiente al año fiscal 2019, proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público, que forman parte de la presente Resolución Rectoral.

ARTÍCULO CUARTO.- La Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian de conformidad a lo dispuesto en el artículo 355 del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en función a los montos establecidos en los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Copia de la presente Resolución Rectoral se remite a los organismos públicos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público – Decreto Legislativo N° 1440.

Regístrese, comuníquese y archívese




Heiter Valderrama Freyre
RECTOR




Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL